



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ACCIÓN POPULAR N° 68001-31-03-004-2012-00204-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Poner en conocimiento del accionante y demás intervinientes los escritos junto con sus anexos, remitidos por la entidad accionada el día 2 de octubre² y 14 de diciembre de 2020³, para que en el término de tres (3) días, manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- Se reconoce personería a la abogada Mallerly Carolina Ávila Forero, como apoderada judicial del Municipio de Piedecuesta (Santander), en los términos y para los efectos del poder conferido⁴.

3.- Igualmente, se reconoce personería al abogado Alex Medardo Vásquez Arciniegas, como apoderado judicial del Municipio de Floridablanca (Santander), en los términos y para los efectos del poder conferido⁵

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Consecutivo 25

² Consecutivo 09 a 11

³ Consecutivo 16 a 21

⁴ Consecutivo 12 a 14

⁵ Consecutivo 22 a 24

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4edb35c959d89bf7de6d185d553dbdcf22162c238c30100f5e7b0d849abb1dd

Documento generado en 26/03/2021 02:05:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>